

tantos intereses, y unas fuerzas tan respetables, limitaría el ejercicio de su poder á no exigir como medida de prevision, en caso de guerra, sino unas condiciones tan sencillas como son estas?

Despues de esto, ruego por último á V. S. que me permita poner á sus pies el homenaje de mi profundo respeto, y que le pida su endiccion apostólica.

Roma, 8 de julio de 1806.

(La firma.)

XV.

MANIFIESTOS Y DECLARACIONES DE GUERRA (1).

Manifiesto de la corte de Versalles, de 26 de abril de 1774, declarando la guerra contra la emperatriz, reina de Hungría, María Teresa.

Despues que el rey, agotados ya todos los medios de conciliacion, se vió en la obligacion de conceder á la casa de Baviera los socorros que tenia pactados con ella para ayudarle á sostener sus derechos sobre algunos de los estados de la sucesion del difunto emperador Carlos VI, no tenia S. M. intencion de hacerse parte principal en la guerra. Si S. M. hubiera querido aprovecharse de las circunstancias para estender las fronteras de su reino, nadie ignora cuan facil le hubiera sido conseguirlo,

(1) Véanse tambien las declaraciones de Cortes y las proclamas.

ya fuese por la via de las armas que no hubieran encontrado entonces sino una leve resistencia, ó ya por la aceptacion de las ventajosas y reiteradas ofertas que le fueron hechas por la reina de Hungría para separarle de sus aliados. Pero lejos de que la moderacion de S. M. haya producido los efectos que debia prometerse de ella, los procedimientos de la corte de Viena han sido llevados á tal grado de aspereza y de violencia, que S. M. no puede ya diferir por mas tiempo el hacer romper su justo resentimiento. Los escritos escandalosos con que esta corte y sus ministros han inundado la Europa, la infraccion de todas las capitulaciones, la dureza del trato que ha dado á los prisioneros franceses que aun retiene contra las estipulaciones espresas del cartel, sus esfuerzos en fin para penetrar en la Alsacia, precedidos de declaraciones tan temerarias como indecorosas que ha hecho circular en las fronteras, escitando los pueblos á rebelarse, causas son todas poderosissimas, que para satisfaccion de su propia injuria, para la defensa de sus estados, y para el mantenimiento de los derechos de sus aliados, obligan á S. M. á declarar la guerra, como la declara por el presente á la reina de Hungría, asi por tierra como por mar.

*Contramanifiesto de la emperatriz reina de Hungría,
de 16 de mayo de 1774 (1).*

Notorio es con cuanta religion y escrúpulo, despues de nuestro advenimiento al trono de nuestros mayores, nos hemos aplicado á cumplir los tratados de paz, amistad y alianza que nuestra casa habia contrahido con todas las potencias de Europa. Este es un hecho tan evidente que no han faltado muchos que digan que habiamos pasado ya los limites de la atencion y la deferencia. Pero ninguno de tantos miramientos, como hemos tenido, ha bastado para impedir á la corona de Francia que violase la paz que habia jurado, pocos años antes, y que atacase la sucesion hereditaria que ella misma nos habia garantido solemnemente, siendo visto que ha maquinado los designios mas perniciosos, en perjuicio de nuestra casa archiducal, no tan solo en las cortes de los príncipes cristianos, sino es hasta en la misma puerta otomana, con no poco escándalo de esta última, que preciándose de fidelidad y buena fe, ha rechazado sus propuestas con aversion; encendiendo ademas de esto la guerra en el norte para

(1) La oposicion de los manifiestos es la que en las contiendas politicas hace descubrir el derecho y la justicia. De Flassan, t. v, p. 198.

frustrarnos de los socorros que podríamos sacar de allí, inundando con numerosos ejércitos nuestros reinos y estados hereditarios, que ella misma se había encargado de garantírnos, depredándolos y jactándose los generales de agotar en ellos hasta el último sueldo; distribuyendo caprichosamente á otros príncipes la mayor parte de nuestros estados, y diciendo altaneramente que ella nos forzaria en las murallas de Viena á firmar estas indignas condiciones; pretendiendo que nuestra casa archiducal estaba estinguida y trabajando con todas sus fuerzas para destruirla; turbando en una palabra el imperio, la Europa y la cristiandad, y poniendolo todo en armas y en combustion. La memoria de tales empresas es demasiado reciente, y ninguna prueba se necesita añadir á estos cargos; pero supuesto que el partido contrario ha infringido todas las reglas de la decencia, no tardaremos tampoco por nuestra parte en revelar muchos secretos que se han querido ocultar al conocimiento del público, y que por miramientos tan delicados como superfluos no habíamos querido divulgar hasta ahora. Y aun sin que llegase el caso de usar con ella este justo derecho, no hay nadie en el mundo que no deba estar convencido de que las historias no ofrecen ningun ejemplo de semejante procedimiento que á la posteridad le costará trabajo creer. Pero lo que sobre todo parecerá imposible creer es que se quiera cu-

brir con el velo de la amistad un procedimiento tan inaudito y escandaloso, y que, proponiendose sin duda burlarse del buen sentido y de todos los principios que caracterizan el juicio de las gentes sensatas, se quiera persuadir al público, que semejante modo de obrar no es incompatible con la moderacion, con la paz, y con las intenciones inocentes y puras de que se jacta la Fráncia, como si se digese que los tratados de paz jurados solemnemente no sufren ningun perjuicio de las hostilidades llevadas hasta el último grado del furor y el encono. Unos artificios tan palpables y evidentes no han sido nunca capaces de engañarnos ni por un solo momento, ni nos han podido hacer olvidar lo que debemos á nuestra propia dignidad, á nuestra posteridad, á nuestros súbditos, á nuestros aliados, á la Alemania nuestra patria, y á toda la cristiandad. Y aunque nos encontremos muy lejos de todo sentimiento de venganza y de odio, que ni ha prevalecido ni prevalecerá jamas en nuestro espíritu sobre el deseo de una paz y de una prosperidad durable, sin embargo una vez que han sido desechadas por el enemigo con tanto orgullo todas las vias amigables, y siendo visto que se ha contentado con oponer á las razones de derecho y de justicia por una parte la superioridad de nuestros enemigos reunidos, y por la otra la flaqueza de nuestra casa archiducal, contandola ya como abandonada; no hemos podido

menos de hacer los últimos esfuerzos para la defensa, á que se nos ha querido obligar, y tenemos una firme confianza en Dios, cuyo castigo no ha faltado nunca al orgullo, á la perfidia y al perjurio, que aun cuando nos llegase á faltar todo socorro humano, su omnipotente brazo nos cubrirá, y valdrá por todos los demas auxilios.

Esta justa esperanza no se nos ha frustrado, y la providencia divina se ha declarado bien decisivamente de nuestra parte; pero esta gloria no nos desvanece, y nuestros sentimientos pacíficos son siempre los mismos. De la misma manera nos explicamos en el dia, que nos hubimos explicado antes de ahora, sin insistir en otra cosa mas que en una indemnizacion que se ha hecho del todo necesaria, atendida la insuficiencia de tantas promesas, tratados, garantías y juramentos, en una palabra, de los empeños mas fuertes que el espíritu humano sea capaz de imaginar, y cuya flaqueza hemos experimentado tan sensiblemente; sin que en vista de tan deplorables olvidos nos quede otro recurso que ponernos de hoy ya mas al abrigo de semejantes empresas hostiles, y de los males infinitos que van tras ellas. Nuestros enemigos no estaban en las mismas disposiciones, etc (1).

(1) En lo demas del manifiesto se añade, que la guerra

Manifiesto de la corte de Versalles, de 13 de marzo de 1744 (1).

Desde el principio de las turbaciones que se movieron despues de la muerte del emperador Carlos VI, no omitió el rey medio alguno para hacer conocer, que ninguna cosa deseaba S. M. con mas ardor que verlas prontamente aplacadas por medio de un acomodo equitativo entre las partes beligerantes.

La conducta que S. M. ha observado despues, ha mostrado suficientemente que perseveraba sin ninguna mudanza en las mismas disposiciones; y como S. M. no quisiese formar ninguna pretension que estorvase el restablecimiento de la paz en Europa, no contaba tampoco el tomar parte en la

de Francia contra la Gran-Bretaña, aliada de la reina de Hungría, hubiera sido para esta soberana un motivo muy suficiente para declarar la guerra á la Francia, aunque no hubiese otra razon alguna; pero que la Francia acababa de declararsela en las formas, despues de habersela estado haciendo, durante algunos años con todas sus fuerzas, de una manera perjura y contraria á todo derecho divino y humano.

(1) Véase à Flassan, *Historia de la Diplomacia francesa*, t. V, p. 187.

guerra sino dando á sus aliados los socorros que se encontraba obligado á darles en conformidad de los empeños que con ellos tenia contrahidos. Unas miras tan desinteresadas hubieran trahido muy pronto la paz, si la corte de Londres hubiera pensado con la misma equidad y moderacion, y no hubiese consultado mas que al bien y á las ventajas de la nacion inglesa; pero el rey de Inglaterra elector de Hannover, tenía intenciones muy opuestas, sin que tardase mucho en dejar conocer, que se dirigían nada menos que á encender una guerra general.

No contento, pues, con desviar á la corte de Viena de toda idea de conciliacion, y con alimentar su animosidad por medio de consejos mas violentos, no perdonó ningún medio de provocar la Fráncia, haciendo turbar por todas partes su comercio marítimo, con desprecio del derecho de gentes y de los tratados mas solemnes. La convenion de Hanover del mes de octubre de 1741 parecia deber contener á S. M. en la continuacion de semejantes escesos. El rey de Inglaterra durante la mansion que hizo en sus estados de Alemania, pareció escuchar las quejas que le fueron dadas y conocer su justicia, pues que dió su palabra real de hacer cesar el motivo de ellas, y se obligó solemnemente á no turbar á los aliados del rey en la prosecucion de sus derechos. Pero apenas hubo

vuelto á Londres, cuando se olvidó de todas sus promesas, y en el momento en que estuvo cierto de que el ejército del rey dejaba enteramente la Westphalia, hizo declarar por sus ministros que la convenion no subsistia ya y que se daba por libre de ella. Enemigo personal de la Fráncia, no se propuso otras miras que suscitarle contrarios por todas partes, siendo este el punto esencial de las instrucciones de sus ministros en todas las cortes de Europa. Multiplicáronse entonces con crueldad y barbarie las piraterías de los bajeles de guerra ingleses; los puertos mismos del reino no fueron ya un asilo contra sus insultos, y las escuadras inglesas osaron emprender el bloqueo del puerto de Tolon, deteniendo todos los bastimentos, apoderándose de todas las mercancías que llevaban, y llevándose hasta los reclutas, y las municiones que enviaba S. M. á sus plazas. Tantas injurias y tantos ultrages han cansado por último la paciencia de S. M. no pudiendo ni debiendo sufrir por mas tiempo estas ofensas, sin que faltase á la proteccion que debe á sus súbditos, y á lo que debe á sus aliados, y se debe á sí mismo, y á su honor y su gloria. Tales son los motivos que no permiten ya á S. M. contenerse por mas tiempo en los limites de la moderacion que se habia prescrito, y le obligan á declarar la guerra, como la declara por el presente, por mar y por tierra, al rey de Ingla-

terra, elector de Hanover. Ordena y manda á todos sus subditos, vasallos y servidores de ir contra los súbditos del rey de Inglaterra, elector de Hanover, etc.

Manifiesto de la corte de Londres en respuesta al anterior en 9 de abril de 1744.

Como las turbaciones que se han suscitado en la Alemania con motivo de la sucesion del difunto emperador Carlos VI, hayan sido comenzadas y continuadas por la instigacion y bajo la ayuda y amparo del rey cristianísimo, siendo el animo de este estender su peligrosa influencia y destruir el equilibrio de Europa, habiendo resultado de aqui una violacion directa de la garantia solemne que habia dado el mismo rey cristianísimo á la pragmática sancion de 1738 por precio de la Lorena; mientras que por nuestra parte hemos egecutado con la mejor buena fé, de que jamas nos apartaremos, todos nuestros empeños para el mantenimiento de la misma pragmática sancion, oponiendonos á los atentados cometidos contra los dominios de la reina de Hungria, no tenemos que admirarnos de que nuestra conducta haya escitado el resentimiento del rey cristianísimo pues que ya visto en ella un ante-

mural contra sus ambiciosos desígnios, y cuyas ambiciosas esperanzas se han frustrado por la asistencia que hemos dado á nuestra aliada tan injustamente atacada por él, siendo este por tanto el motivo principal que presenta de la guerra que nos declara.

Por el tiempo en que nos vimos obligados á tener guerra con la España para sostener los justos derechos de nuestros subditos, el rey cristianísimo lejos de observar una rigurosa neutralidad, como hubieramos debido esperar de su parte, pues le obligaban los tratados hasta á darnos socorro, ha dado aliento y ha ayudado á nuestros enemigos, induciendo á sus súbditos á obrar contra los nuestros en calidad de armadores, bajo de comisiones españolas, asi en Europa como en América, y enviando en 1740 una gruesa escuadra á esta última, para impedirnos proseguir la guerra justa que hacíamos á la España; pues nos hallamos en el dia con pruebas irrecusables y autenticas de que el comandante de la escuadra francesa no tan solo tenía órdenes para obrar hostilmente contra nuestros bajeles, ya fuese en union con los Españoles, ó ya fuese á parte de ellos, segun se ofreciese el caso, sino que ademas se hallaba autorizado para concertarse con ellos especialmente á fin de invadir una de nuestras principales colonias. Este hecho no podrá negarse, á lo menos, pues el duplicado de estas órdenes, dado en 7 de octubre de 1740, cayó en poder del coman-

dante en jefe de nuestra escuadra en las Indias occidentales.

Este procedimiento tan injurioso se agravó mas y mas por la pérfida declaracion del ministro francés que residía en nuestra corte, quando al tiempo de haber sido enviada aquella escuadra á la America, nos hizo saber solemnemente, que S. M. cristianísima estaba muy lejos de toda intencion de romper con la Inglaterra.

Igual conducta ofensiva tuvo el rey de Francia contra nosotros, con su escuadra del Mediterraneo en 1741; juntandose esta con los bajeles de nuestro enemigo, y protegiendolos á la vista de nuestra armada, que se preparaba á atacarlos.

Semejantes procedimientos tan ofensivos, la infraccion manifiesta de los tratados en restablecer las antiguas obras de Dunkerque, y en construir otras de nuevo; las hostilidades manifiestas cometidas ultimamente en el Mediterraneo contra nuestra flota; el insulto que se nos ha hecho recibiendo en los estados de Francia al hijo del pretendiente de nuestra corona, y el envío de una escuadra francesa á la Mancha para sostener en caso necesario un desembarco y una invasion, serán otros tantos monumentos permanentes de la poca fé con que mira la corte de Francia los empeños mas solemnes, quando no conviene guardarlos á su ambicion, á su interés ó á su resentimiento.

Asi es que no podemos dejar pasar en silencio las injustas insinuaciones contenidas en la declaracion de guerra del rey cristianísimo, por lo tocante á la convencion de Hanover, de octubre de 1741, la cual no concerniendo mas que á nuestro electorado, no tenia ninguna relacion con nuestra conducta como rey de la Gran Bretaña. Quanto se dice sobre esto es tan injurioso como infundado, siendo, como ha sido siempre nuestra manera de obrar rigorosamente conforme á la buena fé, que arregla y arreglará constantemente nuestras acciones.

Despues de esto, sería supérfluo responder á las quejas del manifiesto contra la conducta de nuestros ministros en las cortes estrangeras, pues nadie ignora que el objeto y el fin principal de las negociaciones de los ministros de Francia en las diversas cortes de Europa ha sido ó escitar commociones intestinas en los lugares donde residían, ó promover desavenencias é introducir la discordia entre las cortes y entre sus aliados respectivos.

El cargo de pirateria, de crueldad y de inhumanidad hecho á nuestros buques de guerra es tan injusto como impertinente. Nuestro horror es tan grande contra semejantes procedimientos, que si se nos hubiera dado la menor queja de ellos, no hubieramos tardado en poner orden, y en hacer un justo egemplar de los culpables.

Declaracion de guerra de S. M. el rey de Suecia á los reinos unidos de la Gran-Bretaña y la Irlanda (1)

Nos Carlos, por la gracia de Dios, rey de Suecia, etc. etc., hacemos saber :

Que deseando deshacer, del modo mas eficaz, las dudas que se ha pretendido hacer nacer en orden á las relaciones de nuestro reino con la Inglaterra, y queriendo ademas estrechar con nueva fuerza los vinculos de amistad y confianza, que nos unen con S. M. el emperador de los Franceses rey de Italia; aspirando igualmente á contribuir por nuestra parte al bien comun de las potencias del continente y á conseguir una paz pronta y general, hemos tenido por conveniente declarar la guerra á los reinos unidos de la Gran-Bretaña, y de la Irlanda, y en consecuencia de ello ordenamos que desde el presente dia haya de cesar toda navegacion, comercio, remision de balijas, y de todo género de correspondencia, de qualquiera naturaleza que fuere, entre nuestros estados, y los puertos, ciudades, villas y lugares de los dichos reinos de la

(1) *Monitor universal* 1810, nº 350, p. 1387.

Gran-Bretaña y la Irlanda, y cuantos países dependen de ella, bajo las penas dictadas por las leyes y decretos que tratan de esta materia. Queremos igualmente y mandamos á nuestros fieles mariscales, gobernadores de las provincias, generales y almirantes, comandantes, grandes bayles, y demas gefes superiores por tierra y por mar, que tomen las medidas convenientes, cada uno en su jurisdiccion y de concierto con las demas autoridades constituidas, para que nuestra voluntad soberana sea inmediatamente sabida del publico, y se egecute con la mas rigorosa exactitud.

En fé de lo cual hemos firmado las presentes, y hecho poner en ellas nuestro real sello.

Palacio de Estocolmo, 17 de noviembre de 1810.

CARLOS.

Manifiesto de S. M. el rey Fernando VII á la nacion española (1).

Españoles : Cuando vuestros esfuerzos heróicos terminaron la cautividad en que me tenía la per-

(1) Véase el *Diario de los Debates* de 22 de marzo de 1820.

fidia mas inaudita, todo cuanto llegó á mis oídos, al tocar de nuevo el suelo querido de la patria, concurrió á persuadirme que la nacion deseaba ver restablecida la anterior forma de gobierno, y bajo de esta inteligencia me decidí á conformarme con lo que me pareció ser el voto casi general de un pueblo magnánimo, que despues de haber triunfado de un enemigo estrangero, temia las consecuencias todavia mas desastrosas de la guerra interior.

No desconocia yo, sin embargo, que el rápido progreso de la civilizacion europea, la difusion universal de las luces aun en las clases menos elevadas, la frecuencia de las comunicaciones entre los diversos países del globo, y los prodigiosos sucesos reservados á la generacion actual, habian hecho nacer ideas y deseos desconocidos á nuestros mayores, de donde resultaban necesidades nuevas é imperiosas, con las cuales era necesario conformar las instituciones politicas, á fin de obtener entre los hombres y las leyes aquella harmonia sobre que se funda la estabilidad y el reposo de la sociedad civil.

Pero mientras que meditaba yo maduramente, con toda la solicitud de un corazon paternal, las variaciones de nuestro régimen fundamental, para elegir aquellas que serian mas conformes al caracter nacional, mas convenientes al estado actual de las diversas partes de la monarquía española, y mas análogas á la organizacion de los pueblos civilizados,

me habeis hecho oír vuestros deseos del restablecimiento de aquella constitucion, que en medio del estruendo de las armas enemigas, y en el tiempo mismo en que, con asombro del universo, combatiais por la libertad de la patria, fué promulgada en Cadiz en 19 de marzo de 1812. Por esta razon me he prestado á vuestros votos, y como un padre tierno he condescendido con aquello que mis hijos han creido mas conveniente á su felicidad. He jurado pues esa misma constitucion por la cual ansiabais, y yo mismo seré su mas firme apoyo. A este fin he tomado ya las medidas mas oportunas para la convocacion de las cortes, en cuyo seno tendré la satisfaccion de concurrir á la grande obra de la prosperidad nacional.

Españoles, vuestra gloria es la unica cosa que mi corazon ambiciona. Todos mis deseos son de ver al rededor de mi trono á los verdaderos españoles unidos, pacificos y felices.

Fiaos pues á vuestro rey, que en las circunstancias en que os encontrais os habla con una efusion sincera, y con el sentimiento intimo de los grandes deberes que la providencia le impone. De hoy ya mas, vuestra felicidad dependerá en gran parte de vosotros mismos. Guardaos de dejaros seducir por las engañosas apariencias de un bien ideal que las mas veces impide los bienes reales. Evitad la exaltacion de las pasiones, que de ordinario con-

vierte en enemigos á los que deberian vivir entre sí como hermanos unidos por unos mismos sentimientos de religion, de costumbres y de lenguaje. De-sechad las insinuaciones pérfidas que vuestros ene-migos disfrazan bajo el velo de la lisonja. Marche-mos francamente, y yo el primero de todos, por la senda constitucional. Manifestando á la Europa un modelo de sabiduria, de orden y de moderacion en una crisis que en otras naciones ha sido acompañada casi siempre de llantos y desgracias, hagamos admi-rar y reverenciar el nombre español, mientras que vamos á fundar para largos siglos nuestra felicidad y nuestra gloria.

Palacio de Madrid, 10 de marzo de 1820.

FERNANDO.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

